MUNICIPALIDAD DE CAACUPE	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Institucional N°

Nivel de Entidad: INTENDENCIA MUNICIPAL — **Fecha de Emisión :** 27-05-2021

Entidad: MUNICIPALIDAD DE CAACUPE

Unidad Compradora (Código SICP) 1081

ID del Llamado: 398257 — **Tipo de Procedimiento:** CONTRATACION DIRECTA

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE OMNIBUS PARA TRNSPORTE PUBLICO MUNICIPAL

Proveedor: LA CAACUPEÑA S.A DE TRANSPORTE, COM. E INDUSTRIAL — **RUC:** 80003955-6

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	ADQUISICION DE OMNIBUS PARA TRNSPORTE PUBLICO MUNICIPAL	unidad	mercedes benz	alemana	2	80.000.000	160.000.000
						TOTAL		160.000.000

SON GUARANÍES: CIENTO SESENTA MILLONES.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: LA FIRMA DE LA PRESENTE ORDEN	Hasta: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.-

LUGAR DE ENTREGA: MUNICIPALIDAD DE CAACUPE

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: N/A	N/A

La administración del contrato estará a cargo de: LIC. ROSA GONZALEZ, DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2021	2	1	1	0	530	30	1	3	160.000.000
						Total:			160.000.000

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	27-05-21	

Obs. 1. Todos los cuadros de este documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

La Caacupeña S.A. de Transporte Comercial e Industrial
Tels.: (0511) 242 217 (0511) 242 950
Caacupé - Paraguay

Escaneado con CamScanner